

# CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES RURALES



LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 CIENTO DIECISÉIS, 117 CIENTO DIECISIETE EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 26 VEINTISEIS FRACCIÓN XXVI DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 92 NOVENTA Y DOS Y 93 NOVENTA Y TRES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y CON BASE EN EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA **24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024** DOS MIL VEINTICUATRO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CIUDADANA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES RURALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO DIRIGIDO A:

Todas las personas habitantes de la comunidad o comunidades que integran las delegaciones rurales del Municipio de León, Guanajuato, que deseen presentar fórmulas para participar en la Asamblea ciudadana que, como mecanismo de participación ciudadana, se desarrollará en su delegación rural, a efecto de que dichas fórmulas sean consideradas para la designación, así como para el nombramiento de quienes ocuparán los cargos de delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados municipales.

### BASES

**PRIMERA.** - Las fórmulas para participar en el proceso para la designación de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones rurales municipales, **deberán presentarse mediante escrito libre debidamente firmado por las personas aspirantes** en el que indiquen su domicilio para la recepción de todo tipo de notificaciones y se acompañe en sobre cerrado la documentación referida en las bases CUARTA y QUINTA de la presente convocatoria.

En el caso de que las personas proponentes sean ajenas a la fórmula, deberán acreditar en el acto de presentación ser habitantes de la delegación rural en la que habrá de verificarse la misma, debiendo acompañar además escrito de aceptación de las personas integrantes de la fórmula propuesta.

**SEGUNDA.** - Las fórmulas se integrarán por **2 dos personas: La primera para el cargo de persona titular de la delegación rural y la segunda para el cargo de persona titular de la subdelegación.** Con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de las delegaciones rurales municipales, la fórmula deberá ser integrada observando el principio de paridad de género (una mujer y un hombre), dejando la libre determinación de las personas integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de las delegaciones y subdelegaciones.

No se recibirán propuestas para el cargo de delegada o delegado, así como para subdelegada o subdelegado de manera individual.

Ninguna persona podrá participar como integrante de más de una fórmula.

Las personas titulares del cargo de delegados y subdelegados que se encuentren en funciones podrán participar de manera conjunta o por separado integrando una fórmula, cumpliendo los requisitos y entrega de información previstos en las bases TERCERA, CUARTA y QUINTA.

**TERCERA.** - Las personas que integran la fórmula de delegada o delegado y subdelegada o subdelegado, **deberán reunirse en lo individual, los requisitos siguientes:**

- I. Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener por lo menos 18 dieciocho años cumplidos al día de la asamblea, y
- III. Haber residido en la delegación correspondiente cuando menos los 3 tres años inmediatos anteriores a la fecha en la que se verificará la asamblea.

**CUARTA.** - Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base anterior, por cada persona integrante de la fórmula **se deberá acompañar la documentación e información** siguiente:

- I. Acta de nacimiento vigente en copia simple legible;
- II. Credencial para votar vigente en copia simple legible;
- III. Constancia de residencia original, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, y
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste la inexistencia de antecedentes penales en el formato que para tal efecto emita la Dirección General de Desarrollo Rural, que forma parte de esta convocatoria como Anexo Único.

**QUINTA.** - Además de la documentación anterior, **cada fórmula deberá presentar un escrito dirigido a la suscrita Presidenta Municipal** expresando los motivos por los cuales desean participar en el proceso de asamblea como mecanismo de participación ciudadana que se llevará a cabo en su delegación rural y un proyecto de trabajo para desarrollo de los cargos, así como 2 dos fotografías a color tamaño infantil de cada una de las personas integrantes de la fórmula.

**SEXTA.** - Las personas aspirantes, o quienes las propongan, **presentarán la documentación señalada** en las bases CUARTA y QUINTA en **sobre cerrado, sellado y firmado.**

**SÉPTIMA.** - Las fórmulas con la información señalada en la presente convocatoria, **deberán entregarse en sobre cerrado, sellado y firmado los días: 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis, todos del mes de noviembre de 2024,** en el horario comprendido entre las 08:00 ocho horas y las 15:00 quince horas, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en el edificio Biba, calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 217, segundo piso, Zona Centro de esta ciudad.

**OCTAVA.** - La persona **titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, levantará constancia de las fórmulas recibidas dentro del plazo establecido en la base anterior y llevará a cabo la apertura de los sobres** que contienen los documentos presentados por las fórmulas, con la participación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Asistencia Social, Juventud, Indígenas y Afromexicanos que así lo deseen, dentro de los días 7 siete, 8 ocho, y 11 once de noviembre; a efecto de verificar las que acrediten los requisitos establecidos en la convocatoria.

De igual manera, podrán participar como personas observadoras, dos representantes del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato, que designe la persona titular de la presidencia del mismo, así como el personal de la Contraloría Municipal que sea comisionado para dicho efecto.

**NOVENA.** - La Dirección General de Desarrollo Rural **notificará a las personas proponentes o integrantes de las fórmulas el resultado del acto de verificación,** haciendo de su conocimiento SI acreditó o NO los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**DÉCIMA.** - En las delegaciones rurales municipales en las cuales acrediten los requisitos 2 dos o más fórmulas, **la asamblea se desarrollará con la intervención del Instituto Nacional Electoral (INE).**

**DÉCIMA PRIMERA.** - En las delegaciones rurales municipales en las cuales acredite los requisitos 1 una fórmula, **la asamblea se desarrollará por el personal designado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, sin la participación del INE,** en el periodo comprendido entre los días, 19 diecinueve al 29 veintinueve de noviembre del presente año.

Para tales efectos la Dirección General de Desarrollo Rural generará la invitación a la asamblea en las delegaciones que así lo ameriten.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En las delegaciones rurales municipales donde no se registren fórmulas o ninguna acredite los requisitos, **la designación de las delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados, por causa justificada, se propondrá para su aprobación** al Ayuntamiento de manera directa por la persona titular de la presidencia municipal, en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 116 ciento dieciséis de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**DÉCIMA TERCERA.** - Las fórmulas señaladas en la base DÉCIMA, **serán hechas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral (INE) dentro de los 3 tres días hábiles** siguientes al acto de verificación, indicando el número que le corresponde de acuerdo al orden de su presentación, así como la delegación rural respectiva.

**DÉCIMA CUARTA.** - El Instituto Nacional Electoral (INE) **llevará a cabo la preparación de las herramientas electrónicas denominadas "Boletas Electrónicas"** integrando la información recibida que se utilizarán el día de la asamblea ciudadana.

**DÉCIMA QUINTA.** - El día **27 veintisiete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Instituto Nacional Electoral (INE) procederá a realizar un simulacro** sobre el funcionamiento de las boletas electrónicas, con la participación de las personas que integren las fórmulas y de los funcionarios municipales comisionados al proceso de designación.

**DÉCIMA SEXTA.** - La **asamblea ciudadana,** se llevará a cabo el domingo **01 primero de diciembre del 2024** dos mil veinticuatro, desarrollándose dentro del horario comprendido de las 09:00 nueve a las 14:00 catorce horas, en un espacio público de las delegaciones rurales municipales, en el cual permita la instalación de la boleta electrónica.

Para tal efecto queda habilitado el día 01 primero de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - **Podrán participar en el proceso de designación las personas habitantes de la delegación rural que corresponda,** quienes deberán identificarse con credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente (INE) y proporcionar la información necesaria para el llenado del formato de registro de participación voluntaria y el acta respectiva.

En los casos que no pueda identificarse el domicilio de la persona votante por encontrarse oculto en la credencial para votar, la ciudadana o ciudadano deberá comprobarlo con cualquier comprobante de domicilio con vigencia inmediata anterior de 3 tres meses o en su caso con 2 dos personas que funjan como testigos que lo acompañen en el acto, quienes deberán identificarse en los términos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA OCTAVA.** - En el lugar en que se instale la boleta electrónica **se colocará una lona visible y clara con las fotografías y nombres** de las personas que integrarán las fórmulas, así como el número que tendrán asignado el día de la asamblea.

**DÉCIMA NOVENA.** - El registro será atendido por **el funcionariado público** municipal que comisione la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, quienes **deberán portar gafete de identificación.** Su función consistirá en realizar la identificación de las personas; revisar que no hayan emitido dos veces su voto en el proceso, llenar el registro de participación voluntaria y el acta. Las boletas electrónicas serán operadas por la persona funcionaria que comisione el Instituto Nacional Electoral (INE) quien deberá portar el gafete de identificación correspondiente.

**VEGÉSIMA.** - **Podrán observar el proceso de asamblea ciudadana,** las Instituciones de Educación Superior que así lo deseen, previa invitación que realice la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las personas habitantes de la delegación rural correspondientes, a excepción de las personas aspirantes, así como los integrantes del H. Ayuntamiento podrán registrarse como observadores durante el proceso de asamblea ciudadana, los días: 13 trece, 14 catorce y 15 quince todos del mes de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el horario comprendido entre las 08:00 ocho y las 15:00 quince horas, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en el edificio Biba, calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 217, segundo piso, Zona Centro de esta ciudad.

**VEGÉSIMA PRIMERA.** - Al inicio y al final de la asamblea ciudadana, **el Instituto Nacional Electoral (INE) levantará las constancias correspondientes por cada delegación rural,** las que se colocarán en sobre cerrado debidamente sellado y firmado, haciendo su entrega a la suscrita Presidenta Municipal o a la persona que se designe para tal efecto, al término del proceso, quien podrá dar a conocer las preferencias que se deriven de la misma.

Se elaborará un cartel con los resultados obtenidos, mismo que deberá fijarse en un lugar visible al exterior del recinto donde tuvo lugar la asamblea ciudadana en cada delegación rural, para efectos de máxima publicidad y transparencia.

**VEGÉSIMA SEGUNDA.** - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la suscrita Presidenta Municipal, por conducto de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

ATENTAMENTE  
"SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN"  
LEÓN, GUANAJUATO, A 24 DE OCTUBRE DE 2024

MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

HOJA DE AYUDA PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ASAMBLEA CIUDADANA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS HABITANTES DE LAS DELEGACIONES RURALES MUNICIPALES PARA LA DESIGNACIÓN, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE LAS DELEGADA(O)S Y SUBDELEGADA(O)S MUNICIPALES.

DOCUMENTOS	LUGAR DE EXPEDICIÓN
Acta de nacimiento.	En cualquier oficialía del Registro Civil del Estado de Guanajuato, las cuales se pueden consultar en la página de internet <a href="http://sg.guanajuato.gob.mx/registro_civil.php">http://sg.guanajuato.gob.mx/registro_civil.php</a> .
Carta de residencia.	Traspasío de la Presidencia Municipal de León. Plaza Principal S/N Zona Centro, León, Guanajuato, C.P. 37000, Tel. 7 88 00 00, Extensión 1404. En el horario comprendido de las 8:00 a las 15:30 horas.
Formato de Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste la inexistencia de antecedentes penales.	Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en el edificio Biba, calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 217, segundo piso, Zona Centro de esta ciudad.